

MODIFICAN LA COMPOSICION DEL DIRECTORIO DEL BANCO INDUSTRIAL

DECRETO LEY Nº 22438

CONSIDERANDO:

Que es necesario modificar la composición del Directorio del Banco Industrial del Perú, para que se adecúe a la estructura que ha adoptado el Ministerio de Economía y Finanzas en aplicación del Decreto Ley 22196;

En uso de las facultades de que está investido; y

Con el voto aprobatorio del Consejo de Ministros;

Ha dado el Decreto Ley siguiente:

Art. 1º— El Directorio del Banco Industrial del Perú estará integrado por 7 miembros designados por el Ministro de Economía y Finanzas, quien designará entre ellos, al Presidente.

El quórum para las sesiones del Directorio será de cuatro (4) miembros. Las decisiones para las que los actuales Estatutos exigen siete (7) votos conformes, se adoptarán con cinco (5) votos.

Art. 2º— Derógase el Art. 42º del Decreto Ley 22151 y las demás disposiciones que se opongan a lo establecido por el presente Decreto Ley.

Por tanto: Mando se publique y cumpla.

Lima, 30 de Enero de 1979.

Gral. de Div. EP. **F. Morales Bermúdez C.**

Gral. de Div. EP. **Oscar Molina Pallocchia.**

Tnte. Gral. FAP. **Luis Galindo Chapman.**

Vice Almirante AP. **Carlos Tirado Alcorta.**

Doctor **Javier Silva Ruete.**